

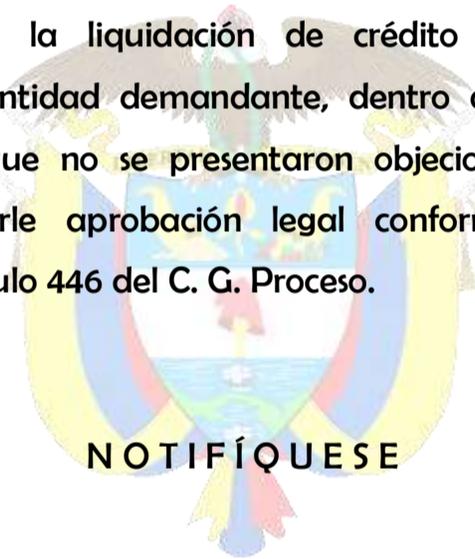


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684989001-202000107-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	WILLIAM DARÍO BOTERO RESTREPO Y OTRA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
A.S.C. N°	2023-018

Vencido el término de traslado dado a las partes para que se pronunciaran sobre la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la entidad demandante, dentro del presente proceso ejecutivo y dado que no se presentaron objeciones a la misma, es procedente impartirle aprobación legal conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del C. G. Proceso.



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**JUEZ**